

CONVENIO MARCO ENTRE EL  
INSTITUTO ITALO - LATINO AMERICANO (I.I.L.A.)  
Y EL  
INSTITUTO DE RELACIONES EUROPEO - LATINOAMERICANAS (IRELA)

El Secretario General del Instituto Italo-Latino Americano (I.I.L.A.), Embajador Bernardino Osio y el Director del Instituto de Relaciones Europeo-Latinoamericanas (IRELA), Sr. D. Wolf Grabendorff,

CONSIDERANDO:

El común interés en promover los vínculos con América Latina, y en especial su manifiesta voluntad de potenciar las relaciones entre esta región, Italia, la Unión Europea y sus Estados Miembros, ambas instituciones

ACUERDAN:

- a) Establecer el presente Convenio como marco general de colaboración entre el IILA y el IRELA para cuantas actividades consideren de interés mutuo.
- b) La Coordinación de las actividades necesarias para la ejecución del presente Acuerdo, se realizará a través de dos representantes por cada parte.  
La representación del IILA corresponderá a su Presidente y a su Secretario General.  
La representación de IRELA corresponderá a su Director y al Presidente de su Comité Ejecutivo.  
  
Las representaciones de las partes se reunirán, en lo posible, al menos dos veces al año con objeto de examinar los resultados de la cooperación realizada, así como para establecer los programas de colaboración para el siguiente período anual y sus modalidades de ejecución.
- c) Anualmente se establecerá un Programa operativo en el que se determinarán las acciones que se han de realizar y, en su caso, los medios personales y materiales necesarios a esos efectos. Figurarán asimismo, los compromisos que asume cada una de las Partes.

El IILA y el IRELA promoverán las acciones que faciliten un mayor acercamiento e interrelación especialmente con Instituciones latinoamericanas y europeas.

El IILA y el IRELA se facilitarán mutuamente de forma gratuita y siempre que haya disponibilidad para ello, el uso de sus instalaciones y servicios.

Tanto el IILA como el IRELA podrán contar con la colaboración de otros organismos, entidades, instituciones y empresas de carácter público o privado particularmente europeas o latinoamericanas que estén relacionadas con el objeto de los proyectos y cuya vinculación técnica o económica se considere de interés para el mayor éxito de los mismos.

La vigencia de este Convenio será indefinida, si bien cualquiera de las Partes podrá denunciarlo poniéndolo en conocimiento de la otra al menos con seis meses de antelación a la fecha en que se deseara que quede sin efecto. En todo caso, habrán de ser finalizadas, con arreglo al Convenio, las acciones que estén en curso.

En fe de lo cual, se suscribe en la ciudad de Madrid a los días 2 del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, en dos ejemplares igualmente válidos en idioma español.

POR IRELA

Sr. Wolf Grabendorff  
Director



POR IILA

Embajador Bernardino Osio  
Secretario General

